



CAMBIOS EN ESTADO DE ALERTA NARANJA N.º 23-20

FECHA: 16-06-2020

HORA: 12:00 horas

PARA: Representantes Institucionales ante el COE, Comités de Emergencia, Instituciones, personal CNE, Público en General.

DE: Dirección de Gestión del Riesgo.
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

ANTE: **DISMINUCIÓN DE ALERTAS COVID-19**

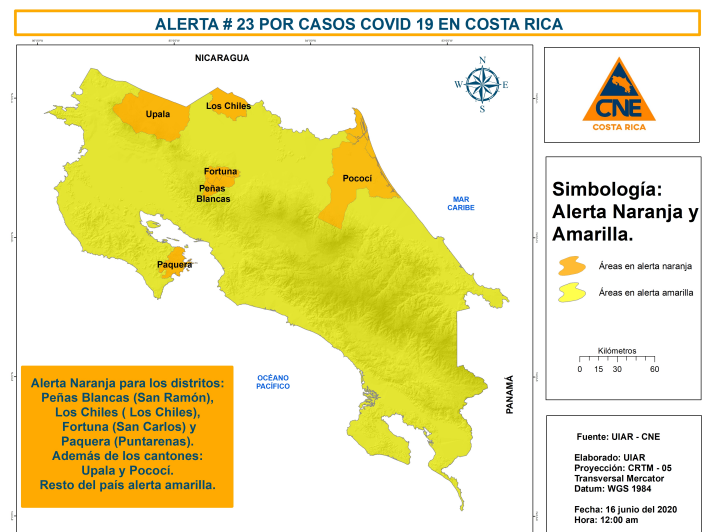
COMENTARIO:

Según la valoración epidemiológica realizada en las últimas horas por parte del Ministerio de Salud (M.S.) y ante las variaciones en el comportamiento del riesgo de transmisión local del virus SARS-CoV-2.

Asimismo, considerando que a nivel nacional se ha establecido el nivel de alerta AMARILLA, y con el fin de prevenir una posible transmisión comunitaria de la enfermedad COVID-19; **se disminuye a ALERTA AMARILLA los distritos de Cañas y Bebedero (Cantón de Cañas) y Las Juntas (Cantón de Abangares)**

Y además, se prorroga por una semana adicional el estado de **ALERTA NARANJA por COVID-19** en los siguientes cantones y distritos:

- a) Cantón de Pococí
- b) Cantón de Upala
- c) Distrito de Peñas Blancas (San Ramón)
- d) Distrito de Los Chiles (Los Chiles).
- e) Distrito de La Fortuna (San Carlos)
- f) Distrito de Paquera (Puntarenas)





RECOMENDACIONES A LOS COMITÉS REGIONALES Y MUNICIPALES DE EMERGENCIA E INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Mantener la activación y reforzar las medidas de asistencia a la población afectada.
2. Reforzar la activación de las Salas de Situación de los CME en coordinación con el Ministerio de Salud.
3. Cada comité de emergencia establecerá el plan de acción de los mecanismos para la comunicación a la población sobre la alerta.
4. Divulgación, aplicación y seguimiento de los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud en marco de la alerta.

MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA:

1. Sobre los Establecimientos Comerciales ubicados en los distritos bajo Alerta Naranja

- Los establecimientos solo podrán funcionar de lunes a viernes de 5:00 am a 5:00 pm.
- Los fines de semana, solo podrán funcionar los supermercados, farmacias, pulperías, abastecedores y servicios de salud sin restricción horaria, así como aquellos establecimientos habilitados de manera excepcional por el Ministerio de Salud.

2. Sobre la Restricción Vehicular Sanitaria:

- Los Cantones y Distritos bajo condición de ALERTA NARANJA deberán sujetarse a la restricción vehicular diferenciada, Asimismo, en dichos distritos los fines de semana solo podrá circularse por placas pares e impares para trasladarse a supermercados, farmacias, pulperías, abastecedores y servicios de salud. Queda habilitado el tránsito por las rutas 1 (Autopista General Cañas), 142 (Cañas - Tilarán – La Fortuna) y 6 (Cañas – Upala), sujeto a la restricción vehicular aplicable al resto de país.
- El resto de los distritos y cantones incluidos en esta alerta, no mencionados en el párrafo anterior, estarán sujetos a restricciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud según las disposiciones emitidas oportunamente por este ente.
- Podrán transitar las personas contempladas en la lista de excepciones que ya han sido expuestas con anterioridad.

3. Recomendaciones de la Población en General

- **Aplicar con rigurosidad las siguientes medidas de prevención:** Lavado de manos, protocolo de estornudo y tos, no tocarse la cara si no se han lavado las manos, no saludarse con contacto físico y evitar asistir a eventos y actividades de concentración masiva cuando se tenga síntomas respiratorios, en especial si se tienen factores de riesgo a la salud.
- **Proteger a nuestra población más vulnerable** como son aquellos diabéticos, cardiopatas, hipertensos, personas mayores o con padecimientos pulmonares, así como aquellos pacientes con cáncer o con enfermedades que comprometen su sistema inmune, quienes enfrentan con mayor severidad el virus.